DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	CLAVE: 8723

Manual de Organización

Instituto Municipal de

Cultura Física y Deporte

de Nezahualcóyotl.

2022-2024

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Meyte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	*CLAVE: 8723*

HOJA DE EDICIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCOYOTL 2022-2024.

Calle Alameda Central sin número Esquina Palacio Nacional,

Colonia Metropolitana, Segunda Sección,

Nezahualcóyotl, Estado de México.

Tel. (55)22328192 C.P. 57740

Email: imcufidene@nezahualcoyotl.gob.mx.

Imcufidenejuridico@gmail.com

Coordinación del Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte en Nezahualcóyotl.

15 de Agosto del 2023

Impreso y Hecho en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, la reproducción total y parcial de este documento se autorizará siempre y cuando de crédito correspondiente a la fuente.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

INDICE

I. INTRODUCCIÒN..... 4
II. ANTECEDENTES HISTORICOS..... 7
III. BASE LEGAL.....8
IV. OBJETIVOS DEL INSTITUTO.....11
V. ESTRUCTURA ORGANICA.....13
VI. ORGANIGRAMA.....14
VII. FACULTADES DEL INSTITUTO.....15
VIII. DESCRIPCION DE CAPITAL HUMANO.....18

- DIRECCIÒN.....18
- SUBDIRECCIÒN DE CULTURA FÌSICA.....22
- SUBDIRECCIÒN DE PROMOCIÒN DEPORTIVA.....24
- SUBDIRECCIÓN OPERATIVA.....26
- SUBDIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÒN Y FINANZAS.....28
- DEPARTAMENTO JURIDICO.....31
- CONTRALORÌA INTERNA.....34

IX. DIRECTORIO.....44
X. VALIDACIÒN.....45
XI. HOJA DE ACTUALIZACIÒN.....46

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	*CLAVE: 8723*

I. INTRODUCCIÒN

El presente Manual de Organización, tiene como objetivo que su contenido resulte fundamental, para que mediante su adecuada aplicación facilite las facultades y atribuciones con que cuenta cada área, para que debidamente coordinadas, den los resultados que la ciudadanía espera de un Instituto tan Importante como lo es el IMCUFIDENE.

Aunado a lo anterior también debe resultar el medio idóneo para que el Gobierno Municipal tenga conocimiento sobre la organización y funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl; así como los ciudadanos en general, permitiendo se conozcan tanto los servicios que ofrece el IMCUFIDENE como las facultades y atribuciones de las áreas que lo conforman.

Es por todo ello que con este Manual definiremos las facultades y atribuciones de todas las áreas que conforman este Instituto y por tanto habremos de cumplir con las metas y objetivos que deben estar altamente relacionados con los programas y presupuesto asignado, que debe ser indiscutiblemente transparente y eficiente para ejercer los recursos con los que cuenta el Instituto.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	***CLAVE: 8723***

Con fecha 27 de mayo de 2015 mediante decreto se reformo el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece el Sistema Nacional Anticorrupción y el transitorio cuarto de dicha reforma constitucional, establece que el Congreso de los Estados deberán expedir las leyes que sean necesarias dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de las Leyes Generales relacionadas con el Sistema Nacional, en cumplimiento a ello el 24 de abril de 2017 se reformo la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respecto al Sistema Nacional Anticorrupción, que tiene como finalidad mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción de los servidores públicos, con mecanismos de responsabilidades y procedimientos de investigación, que conlleven a determinar su responsabilidad administrativa y las sanciones aplicables por acción u omisión.

Es por ello que el 18 de julio de 2016 se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y se reforma el Código Penal Federal, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entrando en vigor el 19 de julio de 2016.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

A excepción de la Ley General de **Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que tiene vigencia desde el 19 de julio de 2017. Por tal motivo, el Órgano de Control Interno del IMCUFIDENE modifica su estructura** interior a efecto de dar cumplimiento a las reformas antes citadas teniendo funciones de investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas, esta última sólo en caso de faltas no graves, toda vez que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios menciona que el Titular de la Contraloría no podrá ejecutar todas las funciones de los procedimientos administrativos (artículos 3 fracciones I, II y III, y 10).

Por lo anterior es que la Contraloría para el desahogo de los procedimientos administrativos de su competencia, contara con un titular del área de investigación y otro como titular para desempeñar la función de Sustanciación.

En conclusión, el Manual de Organización es fundamental por contener las facultades y atribuciones, de todas las áreas, como base legal y estructura del instituto.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contraloría del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	CLAVE: 8723

II. ANTECEDENTES HISTORICOS

En 1960 la Federación de Colonos del Ex-vaso de Texcoco solicitó al gobernador Gustavo Baz Prada su separación del Municipio de Chimalhuacán y la creación de un nuevo Municipio. Aducían que los 80 mil habitantes aspiraban a tener una vida social y política Autónoma.

En enero de 1961 insistieron al gobernador Gustavo Baz acerca de la imperiosa necesidad de contar con un régimen Municipal propio.

El 20 de febrero de 1963, el gobernador Gustavo Baz sometió a la consideración de los diputados de la XLI Legislatura del Estado de México el proyecto de decreto para erigir el Municipio de Nezahualcóyotl. La iniciativa fue aprobada el 3 de abril de 1963.

El 18 de abril de 1963 se expidió el decreto 93 de la XLI Legislatura por el que se erige el Municipio de Nezahualcóyotl, publicado el sábado 20 del mismo mes en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, siendo Gobernador del Estado el Doctor Gustavo Baz Prada.

Al Municipio se le denomina Nezahualcóyotl en honor del gran poeta prehispánico y significa "Coyote que ayuna" y fue creado el 23 de abril de 1963, en honor del Gran Señor o Tlatoani Nezahualcóyotl Acolmiztli de Texcoco, por eso la toponimia sólo hace referencia al Personaje.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	***CLAVE: 8723***

El 4 de noviembre de 2010, mediante decreto número 202 la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, en su artículo único expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, que rige actualmente el deporte en este Municipio.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 18 de noviembre de 2022 y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. 10 de marzo del 2023 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 20 de mayo de 2021 sus reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 04 de mayo del 2015 sus reformas y adiciones.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. 27 de diciembre de 2022 sus reformas y adiciones.
- Ley General de Cultura Física y Deporte 20 de diciembre de 2022 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	***CLAVE: 8723***

- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México. 4 de noviembre del 2010 sus reformas y adiciones a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y Municipios 25 de marzo de 2022 sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. 27 de marzo de 2023 sus reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios 10 de marzo de 2023 sus reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. 30 de mayo de 2017 sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios 24 de enero de 2023 sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. 10 de marzo de 2023 sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte. 27 de febrero de 2015 sus reformas y adiciones.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	***CLAVE: 8723***

- Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Nezahualcóyotl. 3 de enero de 2023 sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2023 sus reformas y adiciones.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	CLAVE: 8723

IV. OBJETIVOS DEL INSTITUTO

1) Integrar a todos los sectores de la ciudadanía en actividades de cultura física, deportivas y recreativas.

2) Velar por el interés superior de los niños, niñas y adolescentes a través del deporte y la cultura física.

3) Promover y ejecutar acciones y actividades a favor de los niños, niñas y adolescentes.

4) Orientar al mayor número de personas con discapacidad para que se integren a la sociedad a través de la cultura física, el deporte y la recreación.

5) Detectar, canalizar, dar seguimiento y apoyar a prospectos deportivos de Alto Rendimiento.

6) Implementar programas de Cultura Física y Deporte en todos los niveles escolares a través de las diversas áreas del Instituto.

7) Actualizar el censo con los Espacios Públicos.

8) Realizar los trámites jurídicos y administrativos para que el Instituto cuente con patrimonio propio.

9) Efectuar programas de mejoramiento para aprovechar las instalaciones deportivas, así como los espacios de uso común y de encuentro social, en el Municipio.

10) Participar en los diversos eventos de los Organismos Deportivos en el Municipio.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	***CLAVE: 8723***

11) Fomentar la participación de la ciudadanía con programas de Cultura Física y Deporte.

12) Incrementar los niveles competitivos de los equipos selectivos en sus diferentes disciplinas.

13) Implementar el Programa de apoyos y estímulos a la Cultura Física y Deporte.

14) Difundir entre la ciudadanía la cultura física, deportiva y recreativa.

15) Capacitar periódicamente a los instructores que participen en las actividades del Instituto.

16) Informar sobre los servicios y programas que el IMCUFIDENE ofrece a la ciudadanía.

17) Regular las diversas actividades deportivas y recreativas por medio de la normatividad que existe en materia de Cultura Física y Deporte.

18) Atraer recursos externos para el desarrollo de la cultura física, el deporte y recreación Municipal.

19) Cumplir con las obligaciones inherentes como Organismo Público Descentralizado que emanen de la Administración Pública Municipal y con la Legislación correspondiente; verbigracia, SAIMEX, IPOMEX, DATOS PERSONALES, MEJORA REGULATORIA, ARCHIVO, PLANEACIÓN, y todos vinculatorios a las plataformas estatales que, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl como sujeto obligado sea participe.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

¡En neza, el deporte nos une!

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	CLAVE: 8723

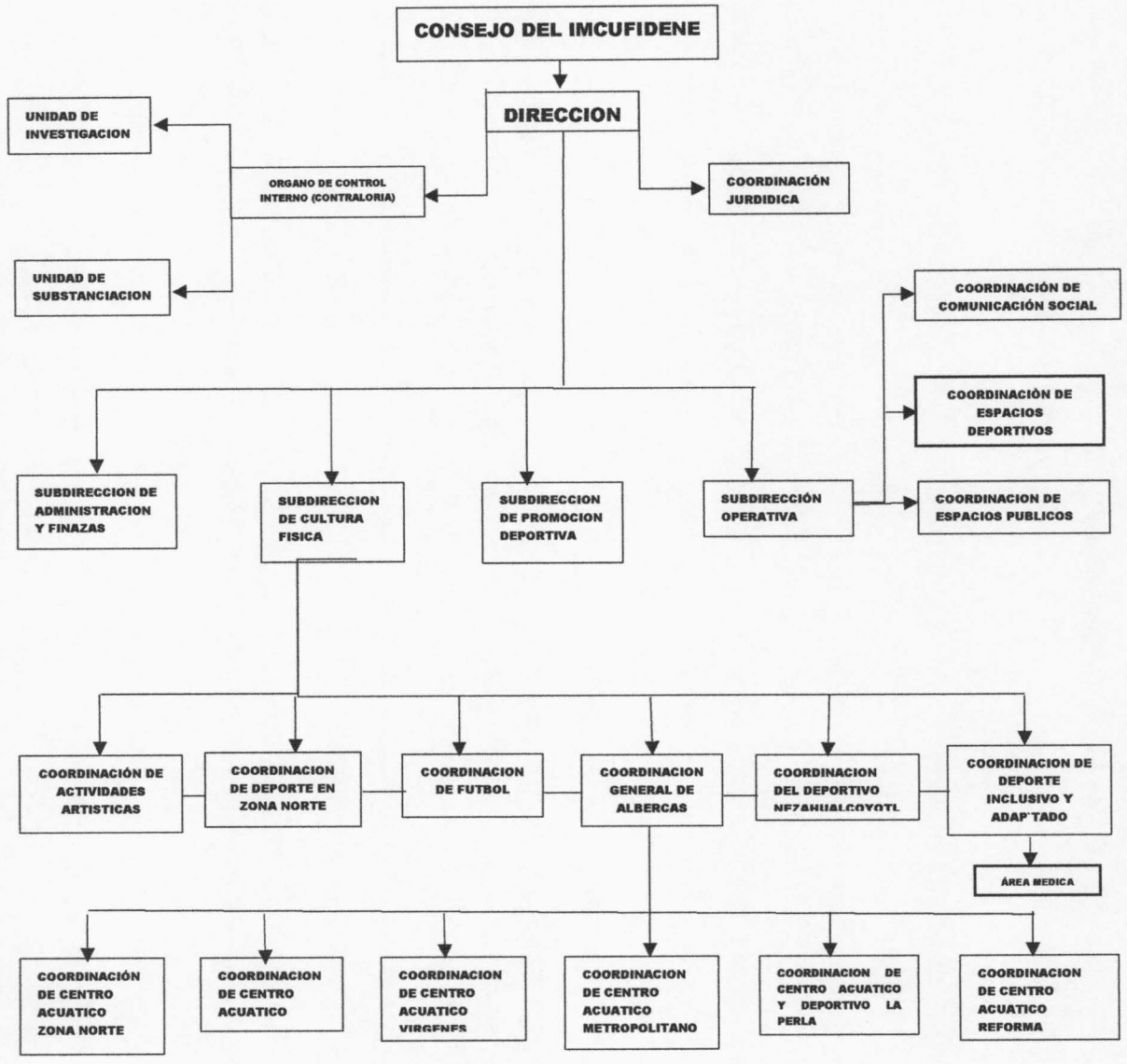
V. ESTRUCTURA ORGANICA

1. Director
   - 1.1 Subdirección De Cultura Física
     - 1.1.1 Coordinación De Actividades Artísticas
     - 1.1.2 Coordinación Del Deportivo Unidad Administrativa Nezahualcóyotl (Zona Norte)
     - 1.1.3 Coordinación De Futbol
     - 1.1.4 Coordinación Del Deportivo Nezahualcóyotl (Parque Del Pueblo)
     - 1.1.5 Coordinación De Deporte Inclusivo Y Adaptado
     - 1.1.6 Coordinación General De Albercas
       - 1.1.6.1 Coordinación De Centro Acuático Unidad Administrativa Nezahualcóyotl
       - 1.1.6.2 Coordinación Del Centro Acuático Olímpica
       - 1.1.6.3 Coordinación Del Centro Acuático Vírgenes
       - 1.1.6.4 Coordinación Del Centro Acuático Metropolitano
       - 1.1.6.5 Coordinación Deportivo La Perla
       - 1.1.6.6 Coordinación De Centro Acuático Reforma
2. Subdirector De Administración Y Finanzas
3. Subdirección De Promoción Deportiva
4. Subdirector Operativo
   - 4.1.1 Coordinación De Comunicación Social
   - 4.1.2 Coordinación De Espacios Públicos Deportivos
5. Coordinación Jurídica
6. Contraloría Interna.
   - 6.1 Unidad de Investigación
   - 6.2 Unidad de Substanciación y Resolución

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	CLAVE: 8723

VI.ORGANIGRAMA



elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

¡En neza, el deporte nos une!

VII. FACULTADES DEL INSTITUTO.

a) El Instituto, tendrá las siguientes facultades:

b) Implementar y coordinar el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte.

c) Crear y fomentar el incentivo municipal para el deporte y la cultura física a través de estímulos y apoyos en especie para deportistas destacados, de alto rendimiento, entrenadores certificados, promotores de activación física, de iniciación y desarrollo del Municipio, fracción que guarda relación con los artículos 40 y 43 de este Reglamento.

d) Promover y crear torneos estudiantiles tantos varoniles como femeniles en diversas disciplinas, en los niveles de preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

e) Integrar el censo de instalaciones deportivas municipales, en el que se incluirán las características de cada una de ellas y los recursos materiales de los que disponen.

f) Promover, regular, fomentar, organizar, coordinar, reglamentar y administrar, así como proteger todo tipo de espacios deportivos públicos, incluyendo Parque Ecológico Bicentenario Ciudad Jardín, camellones, canchas, campos, pistas, para salva guardar los sitios destinados a la Cultura Física y Deporte y las actividades recreativas de todos los grupos y sectores sociales en todo el Municipio a través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, dicho Instituto tendrá las facultades y atribuciones de la Ley que crea el IMCUFIDENE, su Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayté Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

¡En neza, el deporte nos une!

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	***CLAVE: 8723***

g) Participar con autoridades Federales, Estatales y Municipales competentes en el diseño e instrumentación de programas de mejoras a las instalaciones del Instituto.

h) Diseñar programas que promuevan el desarrollo de la cultura física, las actividades recreativas y deportivas dentro del territorio municipal.

i) Dirigir, cuidar, supervisar, proyectar, promocionar y en su caso administrar las instalaciones deportivas municipales, estableciendo los mecanismos y reglas con base a su utilización y servicio a la comunidad deportiva.

j) Llevar a cabo las acciones necesarias para la utilización de las instalaciones deportivas municipales, destinando todo tipo de recursos que permita mejorar los espacios e instalaciones para uso deportivo.

k) Gestionar el otorgamiento de los apoyos que sean necesarios para su adecuada operación y para la consecución de sus fines.

l) Contratar o convenir la celebración de eventos deportivos, funciones, presentación de servicios de entrenamiento y/o esparcimiento, al interior de las instalaciones del Instituto.

m) Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas, sociales, Municipales, Estatales o Federales e incluso internacionales, para el desarrollo de proyectos de cultura física y deporte.

n) Promover y ejecutar acciones para la difusión de las actividades sobresalientes en la comunidad deportiva del municipio, en los diferentes ámbitos deportivos.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

o) Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, administración, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, destinados a la cultura física, deporte y a las actividades recreativas, en todos los grupos y sectores sociales del Municipio, incluyendo como prioridad a niños, niñas y adolescentes, así como grupos vulnerables.

p) Podrá recibir donativos en especie o en forma económica de personas físicas o morales, así como celebrar acuerdos, convenios en los ámbitos Local, Estatal y Federal, a efecto de obtener apoyos o patrocinios, a favor del Instituto.

q) Coadyuvar al incremento del nivel de vida de los habitantes del Municipio por medio de la cultura física, deporte y las actividades recreativas.

r) Desarrollar programas que fomenten la cultura física, deportiva y de las actividades recreativas; promoviendo en todo momento el aprovechamiento, la protección y la conservación adecuada del medio ambiente.

s) Promover la cultura física y el deporte, en coordinación con el sector educativo del Municipio.

t) Elevar y apoyar el nivel competitivo de los deportistas del Municipio con estrategias adecuadas que el Instituto implemente.

u) Las demás que le otorgue este Reglamento u otras que las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	CLAVE: 8723

VIII. DESCRIPCIÒN DE CAPITAL HUMANO

DIRECCIÓN

Objetivo: Dirigir, organizar y vigilar las áreas que integran el Instituto para el cumplimiento de los objetivos respecto de las actividades de cultura física, deporte y recreación del Municipio.

Funciones: De conformidad con la Ley crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y el Reglamento Interno del Instituto, otorgándole las siguientes atribuciones;

Son facultades y obligaciones del director (a):

1. Tendrá la potestad más amplia que proceda de acuerdo a la normatividad que regula el Instituto para cumplir con sus facultades y atribuciones.
2. Vigilar que cada área del Instituto cumpla con los programas, eventos, servicios, acciones y objetivos del Instituto.
3. Implementar técnica y jurídicamente en coordinación con el área del Departamento jurídico, en sesión ordinaria y en su caso extraordinaria, los puntos de acuerdo que se someterán a aprobación del Consejo Municipal del Instituto.
4. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Municipal, donde es parte.
5. Presentar anualmente los programas de cultura física y deporte municipales, objetivos, metas, estrategias y resultados, ante la instancia municipal que corresponda.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	***CLAVE: 8723***

6. Crear nuevas áreas administrativas que el Instituto requiera.

7. Nombrar y remover al personal de confianza, así como al personal de base, adscritos al Instituto.

8. Nombrar como enlace o servidor público habilitado al personal de estructura, o de confianza, en las diversas obligaciones inherentes como Organismo Público Descentralizado y que emanen de las obligaciones que se requieran en la Administración Pública Municipal, en el que el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, sea participe como sujeto obligado, verbigracia, (SAIMEX, IPOMEX, DATOS PERSONALES, MEJORA REGULATORIA, ARCHIVO, PLANEACIÓN, INVENTARIOS, etc.)

9. Representar legalmente al Instituto ante instancias públicas o particulares o ante órganos u organismos públicos o privados y en su caso mediante poder ante fedatario público para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio cuando así se requiera o bien mediante autorización expresa del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.

10. Proponer al Consejo Municipal las políticas a seguir en materia de cultura física y deporte, que deberán aplicarse con apoyo de las áreas que integran el Instituto, en atención a sus propias facultades, obligaciones y atribuciones.

11. Expedir acuerdos de carácter administrativo que se requieran para cumplir con los objetivos y metas del Instituto.

12. Expedir copias certificadas de los documentos que emanen de las actuaciones del instituto, que sean requeridas por escrito debidamente fundado y motivado cuando así lo requieran autoridades Federales, Estatales y Municipales.

13. Vigilar y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan las funciones y facultades de cada una de las áreas que integran el IMCUFIDENE.

elaboro:	Autorizó:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	CLAVE: 8723

14. Vigilar y hacer cumplir todo tipo de acuerdos que se requieran y regulen el funcionamiento del Instituto.

15. Vigilar el cumplimento de las disposiciones legales que regulen al Instituto y los acuerdos que se generen a efecto de recuperar, ordenar, preservar y mantener las instalaciones deportivas que se asignan al Instituto.

16. Solicitar la información en materia de cultura física y deporte que sea necesaria al personal del H. Ayuntamiento, para la consecución de metas y objetivos del Instituto.

17. Ejecutar y hacer cumplir la legislación aplicable del Instituto a todo el personal de estructura, confianza, sindicalizado o de base.

18. Evaluar y autorizar proyectos, acciones, medidas, debidamente justificados en aras de cumplimentar metas y objetivos de las áreas que integran el Instituto, que estas propondrán para su debida ejecución.

19. Toda petición ciudadana y recaigan en acciones, programas, metas, objetivos no contemplados deberán ser debidamente expuestos a la dirección, con anexo identificación oficial, por el área que lo requiera de manera previa, para su valoración y aprobación, a efecto de que las áreas involucradas cumplan con la normatividad que se requiera.

20. Proponer al Consejo Municipal las modificaciones a la organización administrativa cuando sea necesario, para el buen funcionamiento del Instituto.

21. Presentar al Consejo Municipal los estados financieros, balances o informes generales y especiales, así como la cuenta anual de ingresos y egresos que permitan conocer la situación financiera, operativa y administrativa del Instituto.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	***CLAVE: 8723***

22. Presentar al Consejo Municipal para su aprobación, los proyectos de reglamento y sus modificaciones, así como los manuales de organización, de servicios, planes de trabajo y demás disposiciones administrativas y normativas necesarias para el cumplimiento de las facultades, obligaciones y atribuciones de las áreas que conforman el Instituto.

23. Presentar al Consejo Municipal un informe anual de las actividades cuando así lo requieran.

24. Solicitar el control del inventario patrimonial del Instituto a la Subdirección de Administración y Finanzas.

25. Supervisar los proyectos de rehabilitación, mantenimiento y construcción de instalaciones e infraestructuras deportivas que realice el H. Ayuntamiento.

26. Certificar la documentación emanada del Consejo Municipal, del propio Instituto o de cualquiera de las áreas y cuando se trate de documentación que deba presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México e Instancias oficiales y de índole legal en materia administrativa, laboral, penal, civil, amparo, fiscal, o bien la instancia o autoridad que se requiera.

27. Nombrar a un encargado del despacho por faltas temporales, con las obligaciones y responsabilidades a que hubiera lugar, en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

28. Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables al Instituto y las que determine el Consejo Municipal.

Vis

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	CLAVE: 8723

SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA

Objetivo: Supervisar, orientar y coordinar las actividades deportivas y de recreación de las áreas del Instituto, conforme lo establece la normatividad de este Organismo Público Descentralizado.

Funciones: De conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y el Reglamento Interno del Instituto, son atribuciones de la Subdirección de Cultura Física, en términos del reglamento interno del instituto.

Son facultades y obligaciones del Subdirector de Cultura Física:

1. Llevar a cabo el programa municipal de activación física, como medio para mejorar la salud física y mental de la población, programa que se hará del previo conocimiento del Director (a) del Instituto para su valoración y aprobación.
2. Promover y crear las escuelas de iniciación y formación deportiva para incentivar la cultura física, la recreación y el deporte.
3. Le corresponde y será su responsabilidad ejecutar mediante los lineamientos propuestos y pertinentes las actividades y servicios que presta el instituto, en coordinación atento a las facultades inherentes de la Subdirección de Administración y Finanzas
4. Serán Coadyuvantes entre la Subdirección Operativa y la Subdirección de Promoción Deportiva para entregar proyectos, programas, carpetas, memorias que sean necesarias para la consecución y ejecución de sus programas y eventos, previo conocimiento del Director(a) del instituto para su debida vigilancia.
5. Planear, promover, difundir y realizar eventos de activación física y recreativa, bajo el conocimiento y autorización del Director(a) del Instituto.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

6. Impulsar la formación y capacitación de deportistas y personal especializado, a fin de fortalecer el deporte amateur, de iniciación, desarrollo y alto rendimiento.
7. Coordinar sus acciones con los sectores públicos, privado, social y educativo en la ejecución de programas y eventos de activación física y recreación, acciones que deberán ser bajo la supervisión del Director(a) para valoración y aprobación.
8. Elaborar el Programa de Cultura Física en el Municipio, en coordinación, vigilancia y autorización del Director(a) del Instituto.
9. Promover y organizar eventos de cultura física con instituciones educativas, a fin de fomentar la activación física entre los estudiantes, eventos que deberán ser del conocimiento del Director(a) del Instituto para su debida vigilancia y aprobación.
10. Coordinarse con la Subdirección Operativa y la Subdirección de Promoción Deportiva respecto de los programas y proyectos de cultura física y deporte, previo conocimiento del Director(a) del Instituto.
11. Establecerá los términos y condiciones en el ejercicio de sus facultades en materia de control, fomento sanitario, reglamentación, seguridad e higiene, logística, eventos y competencias, en lo concerniente a las albercas municipales, para lo cual contará bajo su cargo, responsabilidad y si así lo requiere, el Director(a) del Instituto con un coordinador de albercas y personal adscrito por cada alberca, mismos que darán seguimiento a los planes de trabajo, normas, medidas y acuerdos inherentes a esta materia.
12. Tendrá a su cargo un Coordinador del Deporte en la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, Un Coordinador del Parque Ecológico Bicentenario Ciudad Jardín, Un Coordinador del Parque Deportivo Nezahualcóyotl (parque del pueblo); Un Coordinador de Deporte Adaptado para discapacitados e inclusivo, incluyendo área médica, y también Coordinador de Deporte Acuático, dependientes de su área, los cuales tendrán entre sus facultades las siguientes: Supervisar, ejecutar, planear, organizar, coordinar, mejorar, promover, fomentar, desarrollar, difundir, la Cultura Física y el Deporte, así como de recreación y cohesión social en todos los espacios deportivos y áreas recreativas.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contraloría del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

13. Así como, llevar un registro y padrón de los espacios deportivos y de recreación coadyuvando para tal fin con todas las áreas que integran el IMCUFIDENE, a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen beneficios mutuos y por supuesto a favor de niños, niñas y adolescentes, así como adultos mayores, personas con discapacidad y en general con la ciudadanía Nezahualcòyotlense.

14. Las demás que le confieran las disposiciones legales del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o el Director(a) del Instituto.

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

Objetivo: Determinar las acciones de coordinación del Instituto que permitan mantener una estrecha vigilancia y control para el cumplimiento de objetivos y facultades de las áreas que lo conforman.

Funciones: De conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y el Reglamento Interno del Instituto, son atribuciones de la Subdirección de Promoción Deportiva:

Son facultades y obligaciones del Subdirector de Promoción Deportiva:

1. Integrar al máximo circuito de eventos deportivos masivos en el Municipio, previo conocimiento del Director(a) del Instituto.

2. Proponer, planear, elaborar y desarrollar programas de fomento y promoción del deporte, involucrando la participación de los sectores tanto público como privado, todo ello bajo la supervisión y vigilancia del Director(a) del Instituto.

3. Proponer, planear, elaborar y desarrollar programas de fomento y promoción del deporte, involucrando la participación de los sectores tanto público como privado, todo ello bajo la supervisión y vigilancia del Director(a) del Instituto.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

3. Promover la participación y colaboración de los sectores público, privado, educativo y social en la formulación y ejecución de programas específicos para el desarrollo de actividades de cultura física y deporte.

4. Fomentar entre los municipios de la entidad la ejecución de programas y acciones de cultura física y deporte, previo conocimiento del Director(a) del Instituto.

5. Vigilar el cumplimento de las disposiciones legales que regulen al Instituto y los acuerdos que se generen a efecto de recuperar, ordenar, preservar y mantener las instalaciones deportivas que se asignan al Instituto.

6. Coadyuvar con la Subdirección Operativa para entregar proyectos, programas, carpetas, para la integración de las memorias que sean necesarias para la consecución y ejecución de sus programas y eventos.

7. Apoyar técnicamente a las instituciones, organizaciones y equipos que lo soliciten, en la planeación, organización y desarrollo de actividades deportivas.

8. Apoyar con recursos y servicios especializados, para la preparación y competencia de las preselecciones y selecciones deportivas municipales, esto bajo la valoración presupuestaria del Instituto.

9. Llevar el control y seguimiento de los programas de preparación y participación de deportistas en competencias internacionales, nacionales, estatales y municipales, mismos que deberá hacer del conocimiento previo del Director(a) del Instituto para su valoración y observancia.

10. Dar seguimiento y continuidad al desarrollo deportivo individual de los preseleccionados y seleccionados municipales, información que deberá hacer del conocimiento previo al Director(a) del Instituto.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

11. Gestionar ante las diversas Dependencias de Gobierno e Instituciones deportivas el otorgamiento de apoyos para la preparación y participación en competencias de las asociaciones y organizaciones deportivas, con base en resultados deportivos de disciplina del ciclo olímpico, mismas que hará del previo conocimiento del Director(a) del Instituto.

12. Evaluar el cumplimiento de los programas y actividades de las preselecciones y selecciones deportivas municipales, evaluaciones que se harán en coordinación con el Director(a) del Instituto.

13. Proponer lineamientos, ordenamientos e instrumentos administrativos y políticas para la organización e intervención de delegaciones municipales en competencias deportivas, previo conocimiento y autorización del Director(a) del instituto.

14. Coordinarse con la Subdirección Operativa y la Subdirección de Cultura Física respecto de los programas y proyectos que le correspondan, previo conocimiento del Director(a) del Instituto.

15. Las demás que le confieren la legislación del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o el Director(a) del Instituto.

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

Objetivo: Fijar y evaluar los planes, proyectos y programas dirigidos a promover la participación de los habitantes del Municipio y de las propias autoridades, para llevar los objetivos de las áreas.

Funciones: De conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el Reglamento Interno del Instituto, se otorgan atribuciones a la Subdirección de Operativa.

Son facultades y obligaciones del Subdirector Operativo:

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	***CLAVE: 8723***

1. Analizar la viabilidad de los programas y proyectos de cultura física y deporte, para lo cual las áreas encargadas de la promoción deportiva y cultura física habrán de entregar los proyectos, programas, carpetas, memorias que sean necesarias para su consecución y darlos a conocer previamente al Director(a) del Instituto, para su debida vigilancia y consecución de los mismos.
2. Promover y difundir a través de los medios electrónicos las actividades deportivas y recreativas, así como los eventos del Instituto.
3. Apoyar la ejecución de los programas de cultura física y deporte que lleve a cabo el Instituto, bajo la supervisión, apoyo y previo conocimiento del Director(a) del instituto.
4. Promover el establecimiento y la eficiente operación de las instalaciones deportivas y centros de formación para la cultura física y deporte en el Municipio.
5. Promover y coordinar la realización de eventos y competencias deportivas, involucrando la participación de autoridades y asociaciones vinculadas con la materia, todo ello bajo la coordinación y previo conocimiento del Director(a) del Instituto.
6. Proponer al Director(a) acciones de financiamiento alterno para impulsar programas de cultura física y deporte.
7. Elaborar y preservar las memorias técnicas del Instituto.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

8. Tendrá a su cargo un Coordinador de Espacios Públicos y Espacios Deportivos, conjuntamente podrán llevar a cabo el registro y padrón de todo tipo de espacios públicos y espacios deportivos, ambos de interés público y de encuentro ciudadano, incluyendo Parque Ecológico Bicentenario Ciudad Jardín, camellones, canchas deportivas de diferente actividades específicas, campos deportivos de actividades específica, pistas atléticas, parques acuáticos y kioscos, todos ellos, para salva guardar los sitios destinados a la Cultura Física y Deporte y las actividades recreativas de todos los grupos y sectores sociales en todo el Municipio.

9. Tendrá a su cargo un Coordinador de Comunicación Social dependiente de su área, el cual tendrá entre sus facultades las siguientes: Plantear estrategias de comunicación y crear contenidos para difundir, divulgar e informar a la población sobre las actividades, servicios y eventos que realice el Instituto, así como, los trabajos que deben realizarse a través de la Redes Sociales que incluye: Banners, videos, fotografías, transmisiones en vivo y community manager, también realizará perifoneo, así como trabajos impresos, como son, carteles, vinilonas y volantes en general con publicidad que se requiera, y coordinará con todas las áreas que conforman el IMCUFIDENE, el material de comunicación con este propósito.

10. Las demás que le confieren la legislación del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o el Director(a) del Instituto.

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Objetivo: Administrar el capital humano, financiero y material, así como los servicios generales para el cumplimiento de los programas institucionales, de acuerdo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, ejercer el control, registro de los bienes y la prestación de servicios que proporciona el Instituto.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	CLAVE: 8723

Funciones: De conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el Reglamento Interno del Instituto, son otorgadas las siguientes atribuciones de la Subdirección de Administración y Finanzas.

Son facultades y obligaciones del Subdirector de Administración y Finanzas:

I. Administrar la hacienda pública del Instituto de conformidad con las disposiciones legales.

II. Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación del capital humano, personal de confianza, materiales y financieros, así como de los servicios generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, en términos de la normatividad de la materia, todo ello bajo previo conocimiento del Director(a) del Instituto.

III. Integrar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto y hacerlo del previo conocimiento del director(a) y del Consejo Municipal del Instituto, para su debida aprobación, así como realizar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado.

IV. Ejecutar los procedimientos relativos al ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente y de inversión del Instituto, así como los procedimientos administrativos en programas presupuestarios y financieros que se requieran previo conocimiento del Director(a).

V. Autorizar los reportes de avance programático-presupuestal del Instituto.

VI. Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto y la captación de ingresos del Instituto e informar al Director(a) sobre el comportamiento del mismo.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

VII. Diseñar y aprobar las formas oficiales de manifestaciones, avisos, declaraciones y demás documentos contables requeridos.

VIII. Custodiar y ejercer las garantías que se otorguen a favor de la hacienda municipal.

IX. Dar cumplimiento a las leyes, convenios de coordinación fiscal y demás que en materia hacendaria celebre el Instituto con el Estado.

X. Proponer las transferencias del presupuesto en las partidas autorizadas, con base en las necesidades de operación del Instituto y conforme a la normatividad aplicable, bajo previo conocimiento del Director(a) del Instituto.

XI. Formular conjuntamente con las demás áreas administrativas del Instituto, los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios del organismo, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los programas de trabajo y el presupuesto respectivo.

XII. Ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos, subarrendamientos, adquisiciones de inmuebles bajo cualquier modalidad y enajenaciones del Instituto, de acuerdo a la normatividad aplicable, bajo el previo conocimiento del Director(a) del Instituto.

XIII. Suscribir los contratos de adquisición de bienes y servicios, arrendamientos, contratación de servicios relacionados con base en la normatividad aplicable; bajo su más estricta responsabilidad, mismos que deberá dar toda la información necesaria al Director(a) para su previo conocimiento.

XIV. Promover y vigilar la aplicación de las condiciones generales de trabajo entre el Instituto y el personal asignado a este, en coordinación con el Departamento Jurídico.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

XV. Realizar el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, bajo su más estricta responsabilidad y deberá enterar al director(a) del instituto para su previo conocimiento.

XVI. Participar en la integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto.

XVII. Participar en la integración del comité de mejora regulatoria, como sujeto publico habilitado de enlace de la comisión de mejora regulatoria municipal de Nezahualcóyotl.

XVIII. Las demás que le confieren la legislación del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o el director(a) del Instituto.

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Objetivo: Analizar, actualizar y elaborar la normatividad del Instituto, así como realizar los actos jurídicos que requiera el Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte en Nezahualcóyotl.

Funciones: De conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte en Nezahualcóyotl, y el Reglamento Interno del Instituto, son atribuibles las facultades y obligaciones del Departamento Jurídico.

Son facultades y obligaciones del Departamento Jurídico:

A) Representar al Instituto ante autoridades laborales, administrativas, civiles, penales, del fuero común, del fuero Federal o el ámbito de competencia Jurisdiccional, que corresponda, con las facultades y atribuciones que les serán concedidas mediante poder ante notario público para pleitos y cobranzas, además de actos de administración en materia laboral, que le otorgue el Consejo Municipal y/o el Director(a) del Instituto y cuando así fuera deberá

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

B) Atender citatorios, demandas, juicios, recursos, amparos en las materias especificadas en el renglón anterior que antecede, y demás requerimientos de autoridades diversas, que emitan o se instauren con relación y en contra del Instituto y su personal con motivo de sus facultades y atribuciones inherentes del Instituto, así como interponer todos los escritos, demandas, juicios, recursos, amparos que se requieran para proteger el interés jurídico y patrimonio del Instituto y cuando así fuera deberá rendir un informe previo y posterior a el Director(a) del Instituto.

C) Atender los asuntos jurídicos en los que tenga injerencia el Instituto.

D) Asistir jurídicamente al personal del Instituto en las diligencias de carácter judicial y administrativo de Procuración de Justicia, sobre asuntos inherentes al Instituto.

E) Elaborar o validar los proyectos de ordenamientos e instrumentos jurídicos administrativos que suscriba el Instituto y someterlos a la consideración del Director(a) del Instituto para su valoración y justificación, para que los mismos sean aprobados por el Consejo del Instituto.

F) Elaborar contratos individuales de trabajo entre el Instituto y el personal de confianza, cuando así se requieran bajo los lineamientos de la Subdirección de Administración y Finanzas y someterlos a la consideración del Director(a) del Instituto para su valoración y aprobación.

G) Compilar y difundir entre el personal del Instituto, los ordenamientos e instrumentos jurídicos y administrativos que tengan relación con el desarrollo de sus funciones.

H) Proponer al Subdirector de Administración y Finanzas, lineamientos, políticas y criterios de carácter jurídico que permitan regular las relaciones laborales entre el Instituto y el personal de confianza, criterios que deberá hacer del previo conocimiento del Director(a) del Instituto para su valoración y aprobación.

I) Participar en la integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	CLAVE: 8723

J) Crear las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Consejo del Instituto, mismas que someterá previamente a consideración del Director(a) del Instituto para su aprobación.

K) Participar en la elaboración de las actas que se requieran para beneficio de las actividades en el Instituto, todo ello bajo las indicaciones del Director(a) del Instituto.

L) Participar en los diversos comités del IMCUFIDENE que se requieran para un mejor trabajo Institucional, todo ello bajo las indicaciones del Director(a) del Instituto.

M) Participar como coadyuvante del servidor público habilitado ante las plataformas de INFOEM, SAIMEX, e IPOMEX, cuando así se lo confiera el Director(a) del Instituto, ante las diversas instancias y áreas del H. Ayuntamiento.

N) Coadyuvar en los trabajos de Mejora Regulatoria, así mismo asistir al enlace y sujeto obligado de dicho comité.

O) Coadyuvar en los trabajos del Instituto de Planeación Municipal, así mismo asistir en la integración y trabajos de dicho Instituto.

P) Elaborar los reglamentos inherentes al Instituto, para mejorar las actividades y funciones que se realizan, mismos que serán valorados previamente por el Director(a) del Instituto para que los mismos sean aprobados por el Consejo del Instituto.

Q) Elaborar los manuales que se requieran, verbigracia, (DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS, etc.,) para un mejor trabajo institucional, mismos que deberán ser previamente valorados por el Director(a) del Instituto, para ser aprobados por el Consejo del Instituto.

R) Recibir todo tipo de capacitación como cursos, diplomados, conferencias, talleres, etc. Inherentes a las facultades y obligaciones del Departamento jurídico.

S) Las demás que le confieren la legislación del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o el Director(a) del Instituto.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	***CLAVE: 8723***

CONTRALORÍA INTERNA

Objetivo: Apoyar la función del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, vigila los movimientos financieros del instituto, a través de la fiscalización de la gestión administrativa; la vigencia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones; el control y seguimiento de los objetivos establecidos en los programas de trabajo; a fin de promover el mejoramiento de la gestión de los mismos, coadyuvando a la elevación de sus niveles de eficiencia, eficacia y productividad.

Funciones: De conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y el Reglamento Interno del Instituto, son atribuciones de la Contraloría Interna:

Son facultades y obligaciones de la Contraloría Interna:

1) Fiscalizar la función pública y el ejercicio del gasto conforme a los ordenamientos y disposiciones de la materia.

2) Realizar inspecciones, evaluaciones, auditorías, verificaciones o acciones de vigilancia en las diferentes áreas del Instituto, para efecto de emitir las observaciones y recomendaciones con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y objetivos respectivos, en sus programas, todo ello previo conocimiento del Director(a) del Instituto, para el cumplimiento de dichas funciones, el Contralor Interno podrá comisionar al personal necesario adscrito al área para que funja como notificador, inspector y/o auditor comisionado;

3) Informar al Director(a) del Instituto y al Presidente Municipal sobre el resultado de las evaluaciones, inspecciones y auditorías practicadas a las áreas administrativas del Instituto;

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	*CLAVE: 8723*

4) Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por autoridades superiores fiscalizadoras, respecto de las áreas administrativas del Instituto;

5) Promover y participar en la modernización de los sistemas y procesos de trabajo del Instituto a efecto de mejorar el cumplimiento de sus programas y proyectos institucionales;

6) Difundir entre el personal del Instituto las disposiciones en materia de control que incidan en el desarrollo de sus labores.

7) Participar en la Integración de Comités, así como desempeñar las comisiones y funciones especiales que le designe los demás ordenamientos legales aplicables al Instituto; previo conocimiento del director(a) del instituto.

8) Participar en el protocolo de los actos de Entrega-Recepción, sean por mandato de Ley o intermedia, de las áreas administrativas que integran al Instituto, con excepción de la Dirección, toda vez que es atribución de la Contraloría Municipal el participar en ella;

9) Tramitar las Constancias de no Inhabilitación de los servidores públicos adscritos al Instituto;

10) Promover y verificar que los servidores públicos adscritos al Instituto cumplan con la obligación de presentar oportunamente su declaración de situación patrimonial y de conflicto de intereses, en términos de la Ley de la materia.

11) Recibir las denuncias que se presenten en relación con el desempeño de los servidores públicos del Instituto y particulares vinculados, y turnarlas al servidor público con funciones de investigación en los términos previstos en la Ley de la materia;

12) Informar al Director(a) del instituto el avance de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con independencia de la etapa en que se encuentren.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	CLAVE: 8723

13) Dar seguimiento a los procedimientos de responsabilidad administrativa conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables, a través del servidor público adscrito a esta Contraloría, así como recibir los informes que les sean presentados por los servidores públicos asignados como titulares de la unidad de investigación, substanciación y resolución.

14) Ejercer excepcionalmente por falta de personal asignado la función resolutora en los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas no graves, de acuerdo a la Ley de la materia; sin contravenir lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, lo anterior con conocimiento de la Directora del Instituto bajo su estricta responsabilidad; para el cumplimiento de dicha función, el Contralor Interno podrá habilitar al personal adscrito para que funja como notificador de las actuaciones y/o resoluciones que al efecto emita;

15) Aplicar sanciones y medios de apremio que estén dentro de su competencia de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables, lo anterior con conocimiento del Director(a) del Instituto bajo su estricta responsabilidad; previa sanción o medio de apremio.

16) Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia, así como dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que emita el Tribunal de Justicia Administrativa que sean de su competencia, lo que deberá hacer del conocimiento del Director(a) del Instituto de manera inmediata.

17) Expedir copias certificadas de las constancias y actuaciones que emita y obren en el expedientillo de investigación, sea por, requerimientos de autoridad competente que funde y motive la causa del pedimento, así también todos documentos propios del instituto que sean solicitados por el órgano superior de fiscalización del Gobierno del Estado de México.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	CLAVE: 8723

18) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÒN;

El servidor público que efectué la función como titular de la Unidad de Investigación en los procedimientos de responsabilidad administrativa competentes al Instituto, además de las que le otorga la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios tendrá las siguientes atribuciones:

A) Recibir las denuncias que le fueren turnadas por el Contralor Interno del Instituto, e investigar las presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos adscritos al Instituto y particulares vinculados;

B) Determinar la procedencia e improcedencia, según sea el caso, para conocer de las denuncias que le sean turnadas, así como especificar si es o no competencia del Órgano Interno de Control la atención y seguimiento de las mismas, conforme los datos e indicios relacionados, para lo cual deberá emitir el acuerdo correspondiente;

C) Efectuar investigaciones, así como visitas de verificación, acciones encubiertas y usuario simulado, previa autorización del Contralor Interno del Instituto, con apego a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

D) Requerir a las personas físicas o jurídicas colectivas, públicas o privadas, que sean sujetos de investigación, la documentación e información necesaria para el esclarecimiento de los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas, para lo cual, podrá fungir como notificador habilitado de sus propias actuaciones, resoluciones y/o medidas de apremio que al efecto emita durante el desarrollo de la investigación;

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

E) Aplicar las medidas de apremio contempladas en la Ley de la materia, para el cumplimiento de sus determinaciones. En el caso de imposición de multa económica, deberá notificar la misma al titular de la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto, a fin de que este proceda a realizar el cobro de la misma, quien a su vez deberá informar de su cumplimiento dentro del término perentorio que se fije para ello.

F) Analizar los hechos e información recabada, determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley de la materia señale como faltas administrativas, así como, calificar si se configuran como graves o no graves;

G) Elaborar el informe de presunta responsabilidad administrativa, especificando la narración lógica y cronológica de los hechos, así como las pruebas ofrecidas y la fracción que se imputa, turnándola al servidor público encargado de la Substanciación a efecto de que éste inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente;

H) Solicitar el auxilio y colaboración de las demás áreas del instituto para el cumplimiento de sus funciones;

I) Informar sobre sus actuaciones al Contralor Interno del Instituto, así como, atender los requerimientos que este le solicite;

J) Las que le confiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos y disposiciones aplicables.

DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÒN

19) El servidor público que efectúe la función como titular de la unidad de substanciación en los procedimientos de responsabilidad administrativa competentes al Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayté Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	CLAVE: 8723

A) Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la emisión del acuerdo de admisión de pruebas, cuando se trate de faltas administrativas no graves. Por lo cual, dentro de esta instrumentación, podrá fungir como notificador habilitado de sus propias actuaciones, resoluciones y/o medidas de apremio que al efecto emita durante el procedimiento;

B) Prevenir al servidor público encargado de la función investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en dicho informe de presunta responsabilidad en términos de la Ley respectiva.

C) Integrar los expedientes relacionados con la presunta responsabilidad administrativa en términos de la Ley respectiva;

D) Imponer las medidas de apremio y/o cautelares previstas en la Ley de la materia y, en su caso, la suspensión de las mismas. En el caso de imposición de multa económica, deberá notificar la misma al titular de la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto, a fin de que este proceda a realizar el cobro de la misma, quien a su vez deberá informar de su cumplimiento dentro del término perentorio que se fije para ello.

E) Emplazar al presunto responsable y citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalándole con precisión el día, lugar y hora en que tendrá verificativo, así como hacerle saber sus derechos, y citar a las demás partes que deban concurrir al procedimiento;

elaboro:	Autorizó:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenise Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

F) Integrar los expedientes relacionados con la presunta responsabilidad administrativa en términos de la Ley respectiva;

G) Desahogar la audiencia inicial en los términos de la Ley de la materia, acordar la recepción y el desahogo de las pruebas ofrecidas por la parte, así como recibir sus alegatos, en caso de infracciones no graves;

H) Turnar el expediente, en caso de faltas administrativas no graves, al Contralor Interno del Instituto para su resolución; o en su caso, al servidor público asignado como autoridad resolutora para efectos de que resuelva conforme a derecho;

I) Remitir, previo conocimiento del Contralor Interno del Instituto, el original del expediente al Tribunal de Justicia Administrativa, cuando advierta que los hechos que se investigan constituyen una falta administrativa grave, debiendo notificar a las partes la fecha de su envío e indicándoles el domicilio del Tribunal encargado; lo anterior previo conocimiento del Director(a) del instituto bajo su estricta responsabilidad.

J) Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia;

K) Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia;

L) Informar sobre sus actuaciones al Contralor Interno del Instituto, así como atender los requerimientos que este le solicite;

M) Las demás que le confiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como los ordenamientos y disposiciones aplicables.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Adama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	CLAVE: 8723

20) DE LA UNIDAD DE RESOLUCIÒN

El servidor público que efectúe la función como titular de la unidad de resolución en los procedimientos de responsabilidad administrativa competentes al Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:

a. Decretar el cierre de la instrucción de los expedientes que les sean turnados por la autoridad substanciadora.

b. Valorar las pruebas ofrecidas por las partes y elaborar los proyectos de resolución administrativa, interlocutoria y/o definitivas;

c. Notificar a las partes, la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, a través del notificador habilitado adscrito al área, en caso de faltas no graves;

d. Aplicar sanciones y medidas de apremio que estén dentro de su competencia de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos aplicables, lo anterior con conocimiento del Director(a) del Instituto bajo su estricta responsabilidad.

e. En el caso de imposición de multa económica, deberá notificar la misma al titular de la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto, a fin de que este proceda a realizar el cobro de la misma, quien a su vez deberá informar de su cumplimiento dentro del término perentorio que se fije para ello.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Beronice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

f. Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia, así como dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que emita el Tribunal de Justicia Administrativa que sean de su competencia. Lo anterior, con conocimiento del Contralor Interno y del Instituto.

g. Informar sobre sus actuaciones al Contralor Interno del Instituto, así como atender los requerimientos que este le solicite;

h. Las demás que le confiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como los ordenamientos y disposiciones aplicables.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	CLAVE: 8723

Se abroga el Manual de Organización anterior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl emitido para el 2019-2021.

Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, para que provea lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente reglamento a través de los medios oficiales disponibles, escritos y electrónicos; lo haga saber a las autoridades, instancias deportivas y ciudadanía en general, se realiza en cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo de fecha seis de junio de la presente anualidad, respecto al pronunciamiento del gabinete de estudios jurídicos dentro de las modificaciones realizadas en Reglamento Orgánico de la Administración Municipal 2022-2024 del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

El presente Manual de Organización entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte ordenando su publicación para su debida difusión y cumplimiento, para los efectos legales correspondientes.

Dado en las Instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, el día quince de agosto del año 2023.

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	CLAVE: 8723

IX. DIRECTORIO

1. Directora.

   Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala

2. Subdirector de Administración y Finanzas

   Lic. Hugo Solís Espinosa

3. Subdirector Operativo

   Lic. Yessica Liliana Lira San Agustín

4. Subdirector de Promoción Deportiva

   Lic. Liliana Morales Hernández

5. Subdirector de Cultura Física

   C. Julio Cesar Ramírez Cureña

6. Contralor Interno

   Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia

7. Coordinador Jurídico

   Lic. Gerardo Martínez Aldama

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	CLAVE: 8723

X. VALIDACIÓN

PRESIDENCIA
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024
DIRECCIÓN

DIRECTORA DEL IMCUFIDENE.

GUADALUPE GABRIELA HERRERA AYALA

CONTRALORA DEL IMCUFIDENE.

MAYTE BERENICE MARTINEZ TAPIA

IMCUFIDENE
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL · 2022 - 2024
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMCUFIDENE.

HUGO SOLÍS ESPINOSA

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE

¡En neza, el deporte nos une!

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl	CLAVE: 8723

XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACION	PAGINA ACTUALIZADA	DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACION
15 de agosto del 2023	Paginas: 34 a la 42	Atribuciones de contraloría

elaboro:	Autorizo:	Valido:	Aprobó:
Lic. Gerardo Martínez Aldama Coordinador Jurídico del IMCUFIDENE	Lic. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Directora del IMCUFIDENE	Lic. Mayte Berenice Martínez Tapia Contralora del IMCUFIDENE	Presidente Adolfo Cerqueda Rebollo Consejo del IMCUFIDENE